



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 Aniversario de la UNSa – Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO № 4 6 4 - 2 2 EXPEDIENTE №6228/22 Salta, 10 2 1111 2000

VISTO: La presentación obrante a fojas 69, de la alumna María Camila VIDES PAZ, D.N.I. 41.339.950, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, que se dicta en la Sede Central, mediante la cual solicita inscripción condicional para cursar la asignatura Administración y Contabilidad Pública, porque no cumplir con los requisitos de correlatividad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: ..."para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios".

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: "Las Facultades, en caso de excepcionalidades, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado".

Que según lo establece la Res. CS 440/18-Régimen de correlatividad del plan de estudios 2019 de la carrera Contador Público Nacional- para cursar la actividad Administración y Contabilidad Pública debe tener regularizadas las actividades Contabilidad II, Derecho Administrativo y aprobada la actividad Derecho Constitucional y para promocionarla, debe tener aprobadas las actividades Contabilidad II y Derecho Administrativo.

Que a fojas 70, obra la constancia de actividades aprobadas de la alumna Vides Paz en la cual consta que tiene aprobadas las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Que la alumna Vides Paz aprobó la asignatura (optativa) Contabilidad II en la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 y por expediente Nº 6308/22 se tramita el reconocimiento de la asignatura antes mencionada, por la asignatura específica Contabilidad II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019.

Que el Cr. Carlos Darío Torres, aconseja que se otorgue el reconocimiento de la asignatura (optativa) Contabilidad II, aprobada en la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, por la asignatura Contabilidad II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, el cual se tramita por expediente Nº 6308/22.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado** el cursado condicional a la alumna: María Camila VIDES PAZ, D.N.I. Nº 41.339.950, en el Régimen de Promoción de la actividad **Administración y Contabilidad Pública** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, al Mg. Sergio Gastón Moreno, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informatica, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Mille Secretaria de As. Académicos Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. ANGOLICA ELVIRA ASTORCA

Fac. de Cs. Econ Jury Soc - IMC -